

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Especial de Pertenencia Rad 1100140030532019-01148-00

Revisado el expediente se verifica que, para continuar con el trámite procesal, se requiere el diligenciamiento de los Oficio Ordenados mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2021 los cuales van dirigidos a las entidades indicadas en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 para constatar información prevista en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la referida Ley, los mencionados Oficios están elaborados desde el 17 de enero de 2020, sin que la parte interesada los haya retirado.

Con el fin de continuar con el trámite procesal, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acredite cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de diciembre de 2019, respecto de:

Acreditar el diligenciamiento de los oficios librados en cumplimiento de dicha decisión, para lo que se ordena por secretaria su actualización y remitirlos al correo electrónico del apoderado judicial.

El término de los treinta días deberá contabilizarse a partir del día siguiente de la remisión de los oficios al correo electrónico del apoderado judicial.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.163 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--